

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte de la Dirección Sistema Político, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **EMILCE MARIN ESCOBAR** con fecha 08/08/2019, bajo el R.I 3047 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

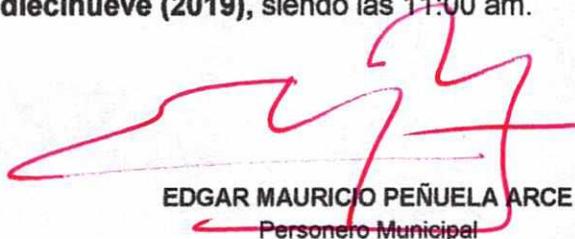
### AVISO

La Dirección Sistema Político, allego oficio con fecha 22/08/2019 bajo el R.I 3233, por medio del cual manifiesta los trámites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diez (10) días de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **EMILCE MARIN ESCOBAR**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diez (10) días de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 11:00 am.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

**P.M.S.G364-19 R.I. 3047-19 R.I. 3233**

San Juan de Girón, 26 de agosto de 2019

Señora  
**EMILCE MARIN ESCOBAR**  
Calle 30 No. 23-43  
Girón

REFERENCIA. R.I. 3047-19.REMISION R.I. 3233

Se allega oficio proveniente de la Dirección Sistema Político, R.I. 3233 de fecha 22-08-19, mediante el cual informan que debe acudir a un centro de conciliación certificado y o en su defecto acudir a la jurisdicción ordinaria quien es quien tiene la competencia de ordenar la restitución del inmueble arrendado.

Igualmente, este Despacho queda atento a resolver cualquier inquietud que Usted presente.

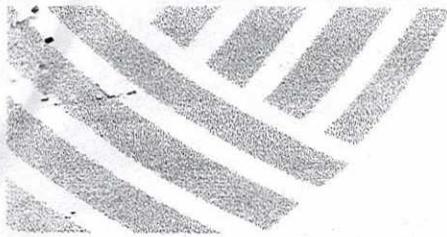
Se anexa lo enunciado.

Atentamente,



**Abg. NILCE MILENA CHARARRO LIZARAZO**  
Funcionaria Personería Municipal de Girón.

Proyectó: J.R.D.- abogado contratista



JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

CARTA      Codigo: GD - F.01      9210-036      Version: 00      INSPECCIÓN DE POLICIA

Radicado P.S. No. 515-19

Girón, 20 de Agosto del 2019



22/ago/2019  
07:42 AM

Señores:  
**PERSONERIA MUNICIPAL GIRON**  
Carrera 25 N°29-19

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: 5000 - Corzo Lozada Claudia Rocío  
Destinatario: Personeria Municipal De Girón  
Asunto: RESPUESTAS  
Radicado No.: 1930005053      Folios: 1      Anexos: 0  
Respuesta a Radicado No: 1910023129

**EMILCE MARIN ESCOBAR**  
fupsirec@gmail.com

**PERSONERIA**  
**SAN JUAN GIRÓN**

FECH: 22/08/2019  
 HORA: 11:33 AM  
 RADICADO: 3233  
 NOMBRE DE C. EN RECIBE: Sin adjos  
 -ORA: NIKE CA - DE - ERCE R.

~~REF: RESPUESTA A SOLICITUD~~  
~~RADICADO: N°1910023129~~  
~~P.M.S. G347-19 R.I. 3047-19~~

Cordial saludo

El motivo de la presente es dar respuesta a su petición interpuesta bajo el Radicado N° 1910023129, en la cual solicita se le haga entrega del bien dado en arriendo por motivos de no pago, ante lo cual me permito informarles que dicha pretensión, no son competencia de las inspecciones de policia, ya que son temas de indole civil, y tal como lo establece el Ministerio de Justicia: "Los Inspectores de Policía tan solo pueden emplear la conciliación o la mediación en los conflictos relacionados con la convivencia, toda vez que el legislador en la Ley 1801 de 2016 determino un limite respecto de la materia sobre la cual podrá aplicarse estos mecanismos de solución de conflictos. En el evento que los Inspectores de Policía realicen Conciliaciones en asuntos sobre los cuales expresamente la ley no los faculta, estas actas carecerían de validez y estarían viciadas de nulidad por falta de competencia de la persona o funcionario que realizó la Conciliación."

Por lo anterior el correcto proceder es acercarse a un centro de conciliación certificado, y en su defecto acudir a la jurisdicción ordinaria quien es quien tiene la competencia de ordenar restituir el inmueble arrendado

Atentamente,

**PEDRO JULIÁN OROZCO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCION SISTEMA POLICIVO**

Proyectó: Linda Zarit Plata Herrera -Abogada contratista

Alcaldía de Girón  
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30. Dirección: Calle 29 N° 25-43 Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

1156